



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023/MDL

Lurigancho, 21 de abril de 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorándum N°774-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, sobre la Aprobación del Proyecto de Convenio específico de Cooperación interinstitucional entre la ONG CESAL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, el Informe N° 052-2023-MDL/GCTNEI/MDL de la Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Informe N°130-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N°002 - 2023-CPDHS/MDL-CM de la Comisión de Permanente de Desarrollo Humano y Salud del Concejo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su primer párrafo refiere las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, y establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, CESAL en una organización no gubernamental española reconocida oficialmente en 1988, dedicada a la cooperación técnica internacional para el desarrollo, como actividad principal CESAL, financia y colabora en la ejecución de proyectos y programas de cooperación destinadas a la mejora de las condiciones de vida en países de América Latina, África y Europa del Este, con los que trata de responder a las necesidades concretas de las personas con las que desarrollan su trabajo. De forma complementaria CESAL, realiza estudios, investigaciones y acciones de difusión y sensibilización vinculadas al campo de la cooperación de desarrollo CESAL, posee una delegación permanente en Lima desde junio de 1997, registrada como ENIEX por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú – a través de la Resolución Directoral Nro. 504-2017/APCI-DOC del 13 de septiembre del 2017, emitida por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional. Dicha delegación tiene el carácter de Oficina Regional CESAL;

Que, el artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, sobre la Colaboración entre Entidades, y en su numeral 87.2.3 señala: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones."

Que mediante comunicación de fecha 16 de febrero del 2023, el Director de la ONG-CESAL, remite la propuesta del Proyecto de Convenio específico de Cooperación interinstitucional entre la ONG CESAL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, en el Proyecto de convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre ONG-CESAL y la Municipalidad Distrital de Lurigancho; tiene por finalidad aportar en el desarrollo económico local y en el fortalecimiento de la Gobernanza Territorial del distrito de Lurigancho partiendo del Plan de desarrollo local concertado 2019-2030;

Que, en el Proyecto de Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la ONG CESAL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, tienen los siguientes compromisos: Objetivo Estratégico 01. - incrementar la competitividad en el distrito, Objetivo Estratégico 04. - Fortalecer la seguridad ciudadana en el Distrito, Objetivo Estratégico 05. - Fortalecimiento de la Gobernanza Territorial en el distrito, Objetivo Estratégico 06. - Reducir los niveles de Vulnerabilidad en la población y su medio de vida ante los riesgos de desastre en el distrito;

Asimismo, está enmarcado en los programas que ejecuta CESAL: Programa de formación y fortalecimiento de las capacidades de mujeres y jóvenes vulnerables para su inclusión laboral en las zonas periurbanas de Lima Este. Financiado por la Generalitat Valenciana.; Ciudades sostenidas: Por una recuperación económica inclusiva. Segura, saludable resiliente e integradora de la



población peruana y venezolana de las zonas más vulnerable de Caja marquilla, Huachipa, Nieveria y Carapongo. Financiada por Ayuntamiento de Madrid; Emprendimiento, Empleo e Inclusión generando entorno seguros y sostenibles con innovación tecnológica en Lima. Financiada por Ayuntamiento de Madrid;

Que, con el Informe N°355-2023-MDL/GPP-SCPPDI el Subgerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión técnica presupuestal favorable respecto Proyecto de Convenio específico de Cooperación interinstitucional entre la ONG CESAL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, el informe Nro. 052-2023-GCTNEI/MDL de la Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cual señala que teniendo las opiniones técnicas favorables que dictamina la Directiva sobre Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios Interinstitucionales, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 041/2012-MDLCH, esta área emite opinión técnica favorable y eleva a despacho el expediente completo de 122 folios sobre el proyectos Proyecto de Convenio específico de Cooperación interinstitucional entre la ONG CESAL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho,

Que, el Informe N°130-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que no existiendo inconvenientes de orden legal es de la opinión favorable a la suscripción del Proyecto de Convenio específico de Cooperación interinstitucional entre la ONG CESAL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, ante ello emite opinión favorable, debiendo ser puesto a consideración del Concejo Municipal de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 000-2023-MDL de fecha 21 de abril del 2023, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la ONG CESAL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, que tiene como objeto establecer la cooperación en las áreas de mutuo interés en la elaboración de instrumentos de investigación y desarrollo de planes, programas y proyectos de desarrollo económico, social y urbano por las zonas de Huachipa, Nieveria y Caja marquilla y otras zona en situación de Vulnerabilidad que coadyuven a la mejora de la calidad de vida de las personas;

Que, con Dictamen N°002 - 2023-CPDHS/MDL-CM de la Comisión de Permanente de Desarrollo Humano y Salud del Concejo Municipal, dictamina por Unanimidad, recomendar al Concejo Municipal, la APROBACION del Convenio específico de Cooperación interinstitucional entre la ONG CESAL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, la suscripción del convenio;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto favorable por Unanimidad de los miembros del Concejo presentes, y con dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del Convenio específico de Cooperación interinstitucional entre la ONG CESAL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción del Convenio específico de Cooperación interinstitucional entre la ONG CESAL y La Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR como coordinador por parte de la Municipalidad distrital de Lurigancho al Gerente de Desarrollo Económico Local, quien será encargado de velar por el cumplimiento del Convenio.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Tecnológica, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (web.munichosica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Karina Isabel Wong Huamani
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernan Vargas Cuellar
ALCALDE